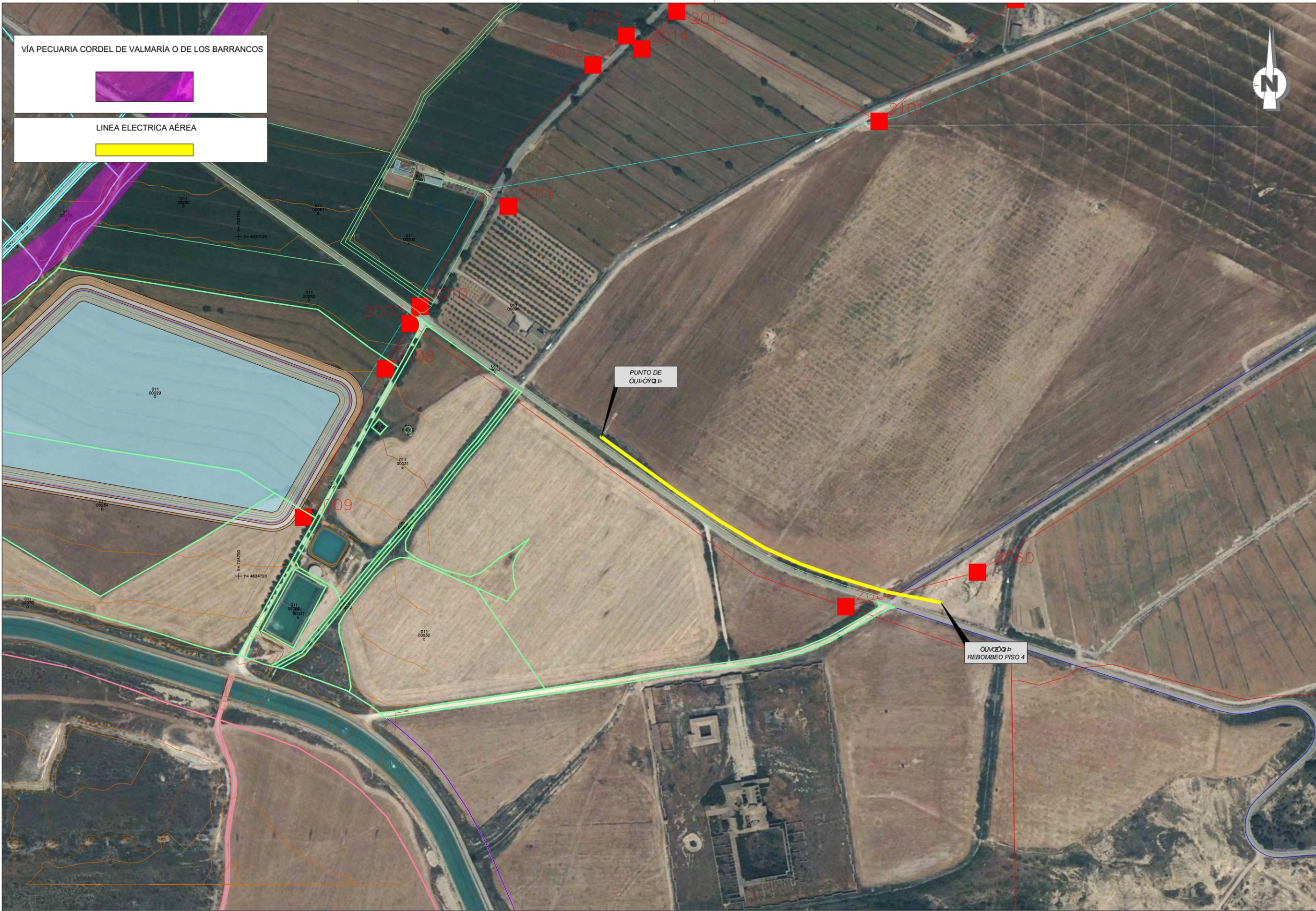


VÍA PECUARIA CORDEL DE VALMARÍA O DE LOS BARRANCOS



LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA



TÍTULO DEL PROYECTO:
PROYECTO DE MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE REGANTES CARTUJA - SAN JUAN. SECTORES XII y XIII DEL CANAL DE MONEGROS (HUESCA)

PROMOTOR:
COMUNIDAD DE REGANTES CARTUJA - SAN JUAN

CONSULTOR:
EL INGENIERO AGRÓNOMO

CONSULTORA DE INGENIERÍA

ESCALA:
1 : 2.000
0 10 20 30 40 m
UNE A1

FECHA:
FEBRERO
DE 2019
REFERENCIA:
18_029

DESIGNACIÓN:
LÍNEA ELÉCTRICA

Nº DE PLANO:
06
Nº DE HOJA:
1 de 1

Expediente: INAGA/220101/56/2019/00603
Asunto: INFORME
Destinatario: CINGRAL S.L.
C/ SANTA CRUZ Nº 8 BAJO
50003 ZARAGOZA
ZARAGOZA

Adjunto se remite Informe emitido por el Jefe de Área Técnica I del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, relativo al expediente INAGA/220101/56/2019/00603 denominado "ACLARACIONES SOLICITUD CONDICIONES TECNICAS CRUCES Y PARALELISMOS CON VP "CORDEL DE VALMARIA O DE LOS BARRANCOS" promovido por CINGRAL S.L..

En Huesca, a 12 de Febrero de 2019

EL JEFE DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL

Fdo.: JORGE BERNUES CIDAD.-



Informe del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 11 de febrero de 2019. Relativo a la solicitud de CINGRAL S.L., en representación de la Comunidad de Regantes de Cartuja-San Juan en relación a las condiciones para la ejecución, en el marco de la *modernización integral de la Comunidad de Regantes Cartuja-San Juan. Sectores XII y XIII del Canal de Monegros (Huesca)* y su afección, o no, al dominio público pecuario; registrada de entrada en este Instituto con fecha de 5 de febrero de 2019. Expte. INAGA 220101.56X.2019.00603.

PRIMERO.- El proyecto de clasificación de las vías pecuarias en el T.M. de Sariñena fue redactado en noviembre de 1967, aprobado por Orden Ministerial de 10 de julio de 1964 publicada en el Boletín Oficial del Estado el 4 de agosto de 1964 y en el Boletín Oficial de la Provincia el 7 de agosto de 1964. Entre otras, consta la vía pecuaria denominada *Cañada Real de La Sardera*, clasificada con una anchura legal de 75,22 metros y su trazado fue modificado entre las coordenadas aproximadas UTM (ETRS89 30N), 733.897/4.626.394 - 732.509/4.625.572, según Orden Ministerial de 24 de febrero de 1970 publicada en el Boletín Oficial del Estado el 6 de marzo de 1970 y en el Boletín Oficial de la Provincia el 10 de marzo de 1970.

El proyecto de clasificación de las vías pecuarias en el T.M. de Lanaja fue redactado en agosto de 1967, aprobado por Orden Ministerial de 20 de noviembre de 1968, siendo publicada en el Boletín Oficial del Estado el 28 de noviembre de 1968 y en el Boletín Oficial de la Provincia el 4 de diciembre de 1968. Entre otras, consta la vía pecuaria denominada *Cordel de Valmaría o de los Barrancos*, clasificada con una anchura legal de 37,61 metros.

Las referidas vías pecuarias no están deslindadas ni amojonadas.

SEGUNDO.- El órgano que tiene competencia para tutelar y definir la realidad física y los límites del dominio público pecuario es el Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Huesca.

TERCERO.- En relación a la actuación de modernización y las posibles afecciones sobre el dominio público pecuario respecto a la que CINGRAL S.L. ha solicitado información, se informa lo siguiente:

-En caso de afección al dominio público pecuario, según la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón, cabría la posibilidad de, según lo establecido en su artículo 31, solicitar la ocupación temporal de la zona de afección a la vía pecuaria. Dicha ocupación, en el caso de aprobarse, devengaría anualmente la correspondiente tasa, según se recoge en la Ley 2/2016, de 28 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, incrementada en un 1,4%, según establece la Ley 2/2018 de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, resultando, a modo orientativo, una tasa aplicable de 0,119 €/m² para instalaciones soterradas y añadiendo la anchura de 0,5 a 1,00 metros, necesaria para la instalación y mantenimiento de la instalación. Durante la tramitación del expediente de ocupación temporal se definirán las afecciones de la instalación, se habrá de acreditar la compatibilidad con los fines y servicios de la vía pecuaria y se establecerá un condicionado administrativo, técnico y económico para la instalación pretendida, para lo que se cuenta con un plazo de 5 meses desde la entrada en registro de la solicitud, paralizaciones imputables al interesado aparte.

-En caso de modificaciones de instalaciones existentes que no cuenten con la correspondiente ocupación temporal en vías pecuarias, así como su posible integración en otras redes de

tuberías, deberá procederse a tramitar, igualmente, el correspondiente expediente de ocupación temporal.

-En cuanto a la definición de la superficie de ocupación, el criterio a aplicar sería, tomando como eje de la vía pecuaria el representado en los planos adjuntos para las vías pecuarias en el ámbito del proyecto de modernización, incrementar a ambos lados del eje la mitad de la anchura legal. En el caso del Cordel de Valmaría o de los Barrancos sería 18,805 metros, y en el caso de la Cañada Real de La Sardera, de 37,61 metros a cada lado del eje.

Adjunto se remite impreso –tipología 56- de solicitud de ocupación temporal en vía pecuaria, así como Anexo I.

Igualmente se informa que para llevar a cabo obras o actuaciones en dominio público pecuario no causando menoscabo ni modificación de la realidad física o/y funcional de las vías pecuarias, siempre que exista compatibilidad con los usos propios, compatibles, complementarios y el resto de usos sobre el dominio público pecuario; deberá solicitarse la correspondiente autorización, mediante el modelo 57B, que igualmente se adjunta, de aprovechamientos sobrantes y otras autorizaciones en vías pecuarias –solicitud de autorización de otros usos-.

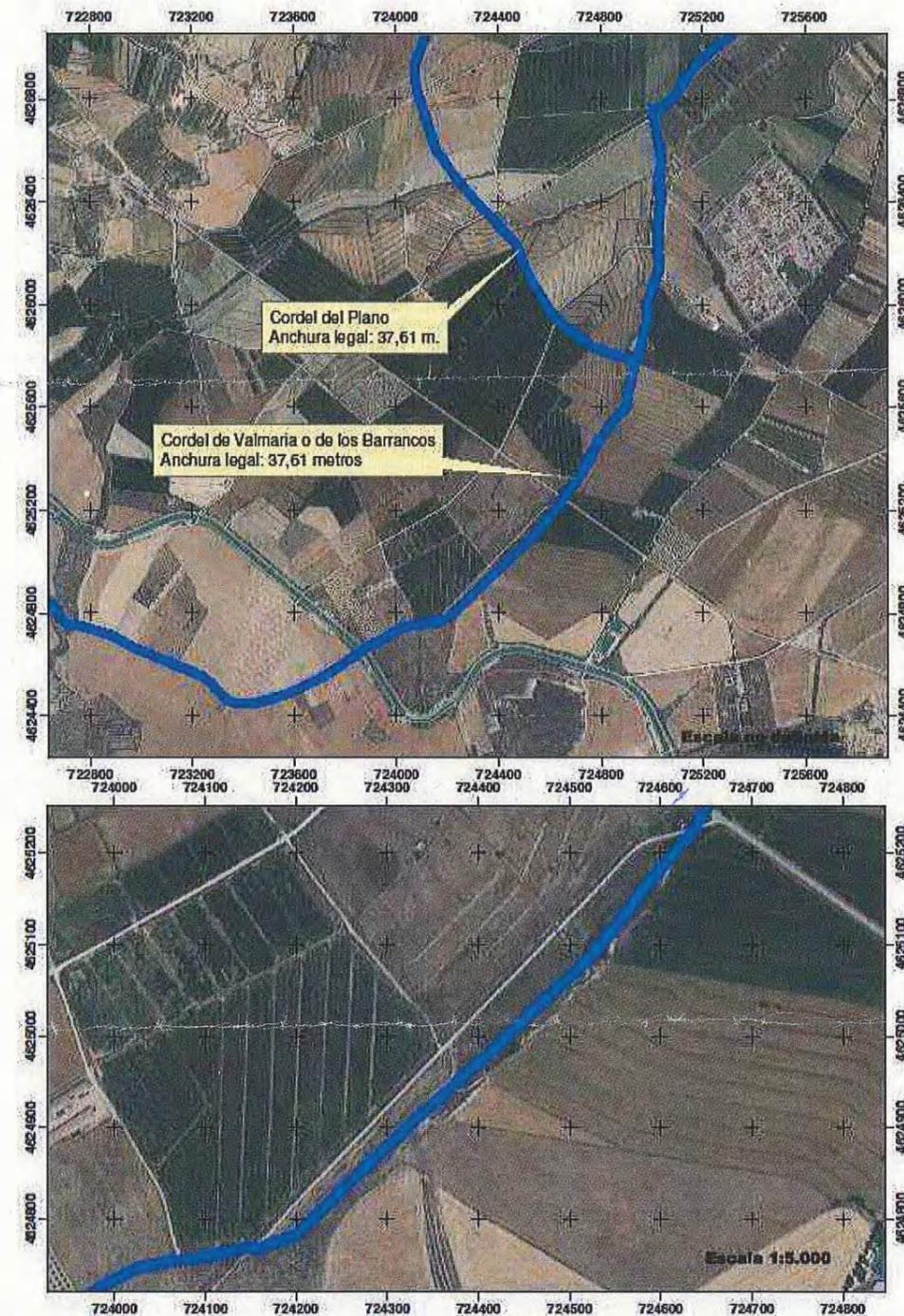
La tramitación para llevar a cabo la ocupación temporal, así como la autorización para otros usos en el dominio público pecuario corresponde al INAGA, según lo establecido en la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y en la disposición adicional segunda de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón.

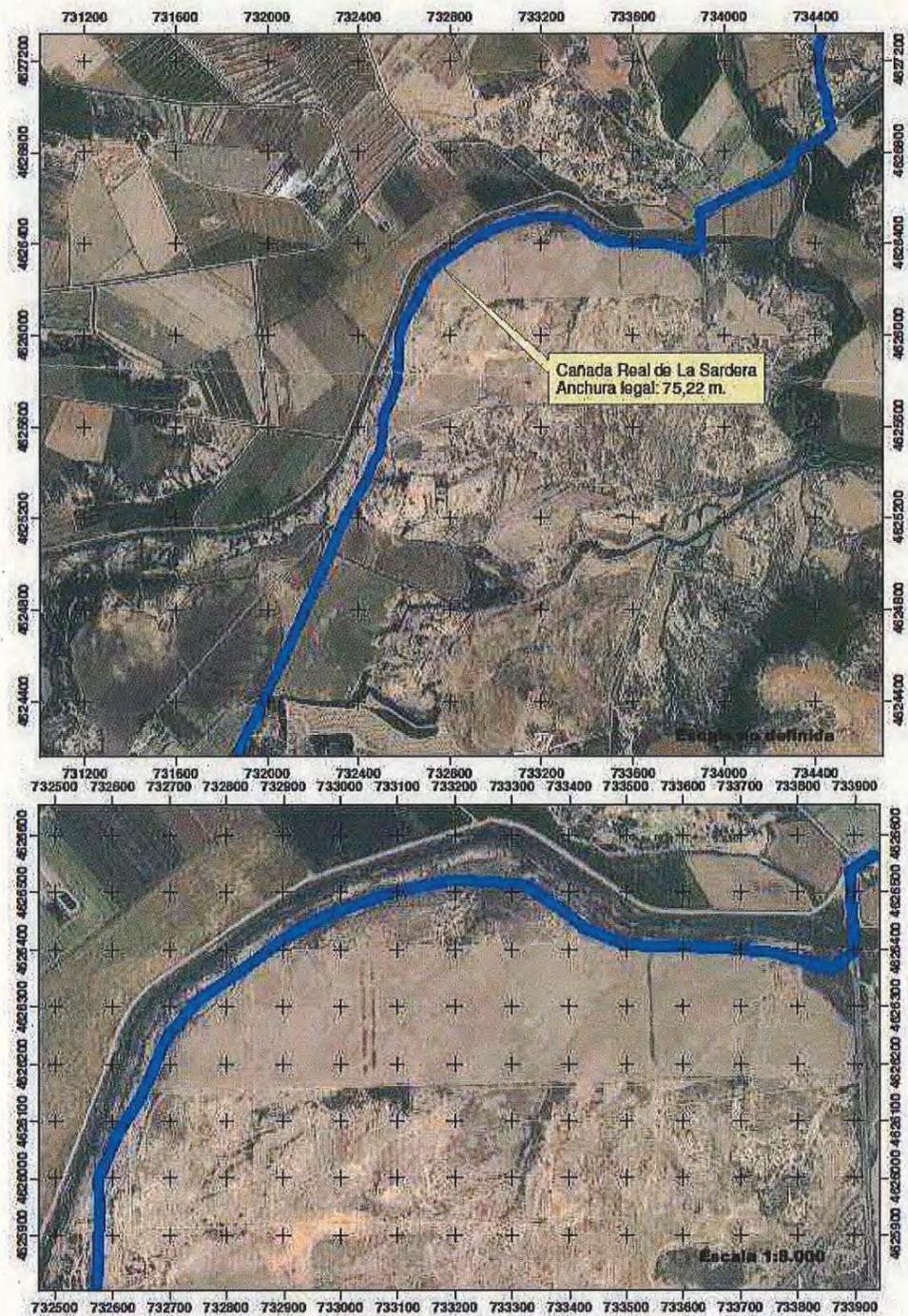
Para su conocimiento y efectos

EL JEFE DE ÁREA TÉCNICA I DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL
JORDI REINOSO SUSAGNA

Documento firmado electrónicamente verificable en:
www.aragon.es/inaga/verificadorordocumentos

Código de verificación: CSVMM-1PUKZ-3FIBC-PHREG





57B - APROVECHAMIENTOS SOBRANTES Y OTRAS AUTORIZACIONES EN VIAS PECUARIAS

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE OTROS USOS

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre / Razón Social

Apellido 1º Pasaporte

Apellido 2º NIF / NIE

DATOS DEL REPRESENTANTE

Apellido 1º Apellido 2º

Nombre NIF / NIE

Relación / solicitante Pasaporte

DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES

Dirección

Provincia Municipio

Localidad País

Código Postal Teléfono Teléfono móvil

e-mail

SOLICITA

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 10/2005 de Vías Pecuarias de Aragón, le sea autorizada la ejecución de uso de los terrenos de la Vía Pecuaria que se indican en la memoria

DOCUMENTACIÓN APORTADA

- Anexo I. Datos generales de la solicitud de autorización
- Copia de NIF/CIF del titular, escrituras de Constitución de la Sociedad y Poder de representación, en su caso
- Memoria descriptiva o proyecto técnico del uso pretendido
- Planos para la identificación y localización de la zona afectada de la vía pecuaria, a escala 1:50000 o 1:25000
- Planos de detalle de la localización de los usos (Plano en formato digital georreferenciado coordenadas UTM ETRS89)

En a de de

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero del Registro de Solicitantes del INAGA y en el del Sistema Informático de Gestión de Montes y Vías Pecuarias, cuya finalidad es la tramitación de las solicitudes de Autorizaciones en materia de montes y vías pecuarias. El órgano responsable del fichero es la Directora del INAGA, y la dirección donde el interesado podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es Avda. Pablo Ruiz Picasso, 83 C, planta 3ª, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

Firma y sello (en su caso)

DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL
383/1391

INSTITUTO ARAGONES DE GESTIÓN AMBIENTAL

Avenida Nº5 bajo 22003
22.003 HUESCA

**ASUNTO: ACLARACIONES SOBRE MODIFICACIÓN DE
INSTALACIONES EXISTENTES
(Tubería e hidrante particular ya existente con afección a vías pecuarias)
Expediente: INAGA/22010/56/2019/00603**

En relación al proyecto de modernización de regadío que está siendo redactado para la Comunidad de Regantes Cartuja-San Juan en los Términos Municipales de Sariñena y Lanaja, con título "PROYECTO DE MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE REGANTES CARTUJA – SAN JUAN. SECTORES XII y XIII DEL CANAL DE MONEGROS (HUESCA)", y ante las posibles afecciones por cruces y paralelismos de las infraestructuras previstas con las vías pecuarias que discurren por dichos Términos Municipales, se **EXPONE:**

Que el mencionado proyecto comprende la Modernización de 2.773,2593 ha en los Términos Municipales de Sariñena y Lanaja, mediante una toma ya existente en el Canal de Monegros, 1 tubería de llenado, 3 Balsas de regulación, una Estación de Turbina-Bomba, una tubería de impulsión, una estación de Rebombear y cuatro redes de tuberías para la distribución.

Que dicha actuación cuenta con el correspondiente trámite de posibles afecciones por cruces y paralelismos de las infraestructuras previstas ante INAGA, con expediente nº INAGA/22010/56/2019/00603.

Que con fecha 12 de febrero se recibe informe por parte de INAGA, informando de la necesidad de realizar trámites y gestiones adicionales, entre los que se encuentran posibles "modificaciones de instalaciones existentes que no cuenten con la correspondiente ocupación temporal en vías pecuarias, así como su posible integración en otras redes de tuberías, deberá procederse a tramitar, igualmente, el correspondiente expediente de ocupación temporal".

Que este punto, hace referencia a una infraestructura particular, cuya titularidad no recae en la CR, que aprovecha el paso de un caño existente definido, proyectado y ejecutado por el IRYDA en los Coordinados del año 1956 para el desarrollo de las zonas de colonización de Monegros, y el hidrante particular recae dentro de la parcela de cultivo.

Que a nuestro modo de ver la servidumbre sobre la *Cañada Real de La Sardera* no la genera la Comunidad de Regantes, y tampoco el particular pues aprovecha una acequia ya existente, sino que la genera el IRYDA o en su defecto el Ministerio correspondiente. Por tanto, a priori, la comunidad de regantes Cartuja-San Juan no tendría que regularizar dicha afección ya que sería responsabilidad regularizar su situación, en primera instalación, del ministerio que adoptará las funciones del IRYDA, y en última instancia, responsabilidad del particular.

Por todo lo anterior **se solicita,**

- Que la regularización de dicha afección sobre la *Cañada Real de La Sardera* no sea repercutida sobre la Comunidad de Regantes de Cartuja-San Juan.

Sin otro particular y poniéndonos a su disposición para cuantas aclaraciones estimen oportunas, reciban un cordial saludo.

San Juan del Flumen, a 22 de febrero de 2019

Por la Comunidad de Regantes de
Cartuja-San Juan

CDAD. REGANTES CARTUJA-SAN JUAN
C.I.F. 012267011-A
C/. Mayor, 11 | Tel. 974 572 162
22213 SAN JUAN DEL FLUMEN

Presidente Comunidad de Regantes
Cartuja-San Juan, Sariñena (Huesca)
D. José Víctor Nogués Barraguer

Fdo: José Víctor Nogués Barraguer (Presidente de la CR Cartuja-
San Juan)

Rogamos envíen la contestación a la presente solicitud a la siguiente dirección:

COMUNIDAD DE REGANTES CARTUJA-SAN JUAN
Plaza Mayor, 11. San Juan del Flumen (CP 22213). Huesca
Correo: regantes.cartuja.sanjuan@gmail.com
Tfno.: 974 572 162



MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL EBRO

M^a PILAR BANZO SALVATIERRA, JEFA DEL ÁREA DE RÉGIMEN DE USUARIOS
DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

CERTIFICO:

1º. Que de los antecedentes existentes en los archivos de esta Confederación Hidrográfica del Ebro se comprueba que la COMUNIDAD DE REGANTES DE CARTUJA SAN JUAN, con sede en SAN JUAN DEL FLUMEN (HUESCA), que toma sus aguas del Canal de los Monegros, fue declarada válidamente constituida y aprobadas sus Ordenanzas y Reglamentos por resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 4 de septiembre de 1992, Estatutos que en la actualidad continúan vigentes.

2º. Que de la documentación aportada por esa Comunidad y obrante en esta Confederación consta que en Junta General Extraordinaria celebrada en fecha 20 de junio de 2016 se procedió a la renovación de los actuales cargos comunitarios:

Presidente:	José Víctor Nogués Barrager	NIF 18012111 Y
Vicepresidente:	Faustino Mur Puyuelo	NIF 18009815 Y
Secretario:	César Torres Martínez	NIF 18051459 R
Tesorero:	Pedro Lalana Piqueras	NIF 18014225 G
Vocal:	Fernando Almerge Angás	NIF 18012128 T
Vocal:	Juan Carlos Ferrer Guiral	NIF 18018081 N

Y para que conste y a los efectos oportunos, expido la presente en Zaragoza, a *ver última firma*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

La Jefa del Área de Régimen de Usuarios - Banzo Salvatierra Maria Pilar, firmado el 11/05/2018

CSV: MA0031AAD554F8421606878BD61525260391
Verificación en <https://sede.mapama.gob.es>

CERTIFICACION DE CARGOS

En Sesión Junta de Gobierno Ordinaria del día 31 de Mayo de 2018.

D. César Torres Martínez, como Secretario de la Comunidad de Regantes Cartuja San Juan, con NIF 18.051.459 R, CERTIFICA:

Que reunidos en San Juan del Flumen el 31 de Mayo de 2018, siendo las 12,30 horas se reúne la Junta de Gobierno de la Comunidad de Regantes Cartuja-San Juan, en sesión extraordinaria, con la presencia de los siguientes miembros

ASISTENTES

D. José Víctor Nogués Barrager
D. Juan Carlos Ferrer Guiral
D. Carlos Oca Conde.
D. Faustino Mur Puyuelo,
D. César Torres Martínez
D. Pedro Lalana Piqueras
D. Alberto Laguna Conte, administrador de la Comunidad.

Que en el " Punto Noveno: Renovación de la mitad de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos de la Comunidad de Regantes de Cartuja San Juan.", se eligieron los siguientes cargos:

JUNTA DE GOBIERNO

D. José Víctor Nogués Barrager, Presidente N.I.F. 18.012.111Y
D. Juan Carlos Ferrer Guiral, vocal NIF 18.018.081N
D. Carlos Oca Conde, Guardia de Riego.
D. Faustino Mur Puyuelo, Vicepresidente, NIF 18.009.815X
D. Fernando Almerge Angás vocal, NIF 18.012.128T
D. Pedro Lalana Piqueras, Tesorero NIF 18.014.225 G
D. César Torres Martínez, Secretario NIF 18.051.459 R

JURADO DE RIEGOS

D. Juan Carlos Pelegrin Pérez, Presidente del Jurado de Riegos. NIF 18.016.914W.
D. Juan Carlos Martinez Sauras, Vocal del Jurado de riegos

Lo que certifico y firmo en San Juan del Flumen a uno de Junio de dos mil dieciocho.

VºBº EL PRESIDENTE
Jose Victor Nogués barrager
NIF 18.012.111Y

EL SECRETARIO
D. César Torres Martínez
NIF 18.051.459 R

CDAU. REGANTES CARTUJA-SAN JUAN
C/ Mayor, 11 - Tel. 974 572 162
22219 SAN JUAN DEL FLUMEN

57.B – APROVECHAMIENTOS SOBANTES Y OTRA AUTORIZACIONES EN VÍAS PECUARIAS
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE OTROS USOS

ÍNDICE

1	ANTECEDENTES Y OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO	1
2	PROMOTOR DE LAS ACTUACIONES	2
3	EMPLAZAMIENTO DE LAS ACTUACIONES	2
4	DESCRIPCIÓN DE LAS VÍAS PECUARIAS AFECTADAS	3
5	DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	3
6	PLAZO DE EJECUCIÓN	6
7	INCIDENCIA AMBIENTAL	6

PLANOS

DOCUMENTACIÓN APORTADA

MEMORIA TÉCNICA

EJECUCIÓN DE MARCOS DE HORMIGÓN PARA AMPLIACIÓN
DEL PASO BAJO CARRETERA A-1221 CON AFECCIÓN
TEMPORAL POR OBRAS A LA VÍA PECUARIA “CORDEL DE
VALARÍA O DE LOS BARRANCOS”

MEMORIA DESCRIPTIVA

1 ANTECEDENTES Y OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO

La obra de Modernización de las infraestructuras de regadío en la Comunidad de Regantes "Cartuja-San Juan" de la Cartuja de Monegros y San Juan de Flumen, en Sariñena (Huesca), está declarada de Interés General. Así se recoge en el artículo 116, del Capítulo VII, de la Ley 53/2002 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

La Comunidad de Regantes de Cartuja – San Juan (Huesca), con C.I.F. Q-2267011-A y domicilio en Plaza Mayor, 11. CP: 22.213 de San Juan del Flúmen (Huesca), encargó en el año 2016, a la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental S.L.U. (SARGA) el ANTEPROYECTO DE MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE REGANTES CARTUJA – SAN JUAN (HUESCA). SECTORES XII y XIII DEL CANAL DE MONEGROS (HUESCA), para solicitar las ayudas previstas en la Orden del 7 de julio de 2016, del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por la que se convocaban subvenciones en materia de inversiones para la modernización integral del regadío y de inversiones para la mejora y adaptación de regadíos, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, para el año 2016.

Para dicho Anteproyecto, el 1 de septiembre de 2016, SARGA presentó ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), un Estudio de Impacto Ambiental, con Resolución con fecha 27 de marzo de 2017, por la que se adoptó la decisión de NO someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y se emitió un informe FAVORABLE (Número de Expediente INAGA 500201/01/2016/08182, se adjunta en el anejo 3).

No obstante, los trabajos con SARGA no siguieron adelante, y en la actualidad todos los trámites se hacen a través de SEIASA.

El 25 de julio de 2018, D. José Víctor Nogués Barraguer, en calidad de Presidente de la CR Cartuja-San Juan, comunicó formalmente a los representantes de SEIASA que la adjudicación de los trabajos de Redacción del Proyecto Constructivo había recaído en el equipo de CINGRAL

Así pues, por todo lo comentado, Cingral redacta el "PROYECTO DE MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE REGANTES CARTUJA – SAN JUAN. SECTORES XII y XIII DEL CANAL DE MONEGROS (HUESCA)". Y, además, se redacta un nuevo documento ambiental para su trámite en el ministerio "ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL PROYECTO

DE MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE REGANTES CARTUJA – SAN JUAN. SECTORES XII y XIII DEL CANAL DE MONEGROS (HUESCA)".

Debido a la necesidad de clasificar la balsa a pie de canal debido a su posible rotura, se analizan los posibles riesgos que pudieran ocasionar. En dicho análisis, se utilizó un software de modelización como es el HEC-RAS 5.0.5 el cual analiza en términos de velocidad y calado las posibles afecciones en planos 2D. Como se pudo observar en dicha modelización se producía un encauzamiento de la avenida hacia el barranco donde se encuentra la vía pecuaria Vía pecuaria H-00216 "Cordel de Valmaría o de los barrancos" y la carretera A-1221. Para evitar las afecciones a la carretera mencionada y no generar un riesgo para la vida de las personas se plantea la ampliación de la actual obra de drenaje transversal (ODT) de un metro de diámetro. Estas obras de ampliación serán las que produzcan una afección a la vía pecuaria.

Dado que esta obra afecta tanto a la vía pecuaria como a la carretera A-1221, se realiza a su vez la consulta paralela al Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca. Habiéndose visitado la zona de las obras con los responsables de ese organismo y concretando las actuaciones a acometer, serán presentadas en la presente memoria técnica las afecciones en función de dichos requerimientos.

2 PROMOTOR DE LAS ACTUACIONES

El promotor de las actuaciones es la comunidad de regantes de Cartuja – San Juan (Huesca), con C.I.F. Q-2267011-A y domicilio en Plaza Mayor, 11. CP: 22.213 de San Juan del Flúmen (Huesca), representada por José Víctor Nogués Barraguer.

3 EMPLAZAMIENTO DE LAS ACTUACIONES

Las actuaciones para la ampliación del paso existente, se encuentran en la mencionada intersección entre la vía pecuaria y carretera A-1221.

La obra de fábrica proyectada para dar continuidad a la vía pecuaria a distinto nivel bajo la A-1221 y recoger las aguas procedentes de la posible rotura de la balsa a pie de canal modelizada que tiene el visto bueno por parte del INAGA, se encuentran al suroeste del municipio de la Cartuja de Monegros en el P.K. 3 + 650 de la misma carretera.

El desvío requerido por el servicio provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte de Huesca tras su visita en campo, discurrirá en la parte izquierda de la A-1221 en su dirección hacia Lanaja. Dicho desvío desdoblará la carretera entre su P.K. 3+550 y su P.K. 3+690. El trazado del desvío puede verse en los planos adjuntos.

4 DESCRIPCIÓN DE LA VÍA PECUARIA AFECTADA

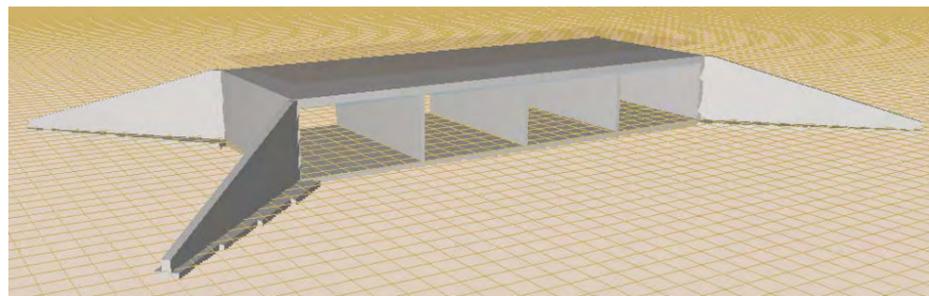
Afecciones sobre La H-00216 "Cordel de Valmaría o de los barrancos":

Las afecciones a la vía pecuaria serán las derivadas de la construcción de la obra de fábrica necesaria en sustitución de la actual y la construcción del desvío para la no afección al tráfico rodado exigida por el servicio provincial. La H-00216 "Cordel de Valmaría o de los barrancos" discurre por el fondo del barranco hasta que, por el motivo del cruce con la carretera, sube hasta alcanzar la rasante de la misma para después volver a su trayectoria normal por el fondo del barranco.

Por lo tanto, las afecciones a la vía pecuaria vendrían determinadas por la construcción de la obra de fábrica en la A-1221 y la afección a ciertos tramos durante la ejecución de las obras debido a la construcción del desvío para la normal circulación de vehículos. De esta manera, dadas estas dos afecciones, la superficie afectada será de un total de 1911 metros cuadrados visibles en los planos adjuntos. La superficie está tomada a partir del sobreancho de protección frente afecciones de la vía pecuaria.

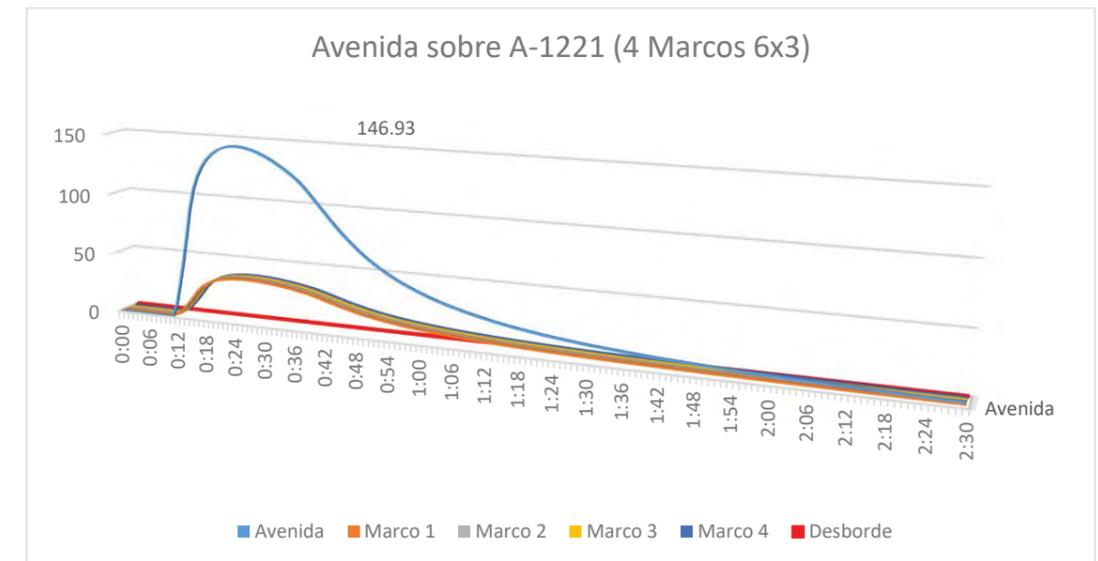
5 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Para hacer frente a la posible avenida de balsa proyectada y no provocar afecciones sobre la seguridad de la A-1221 y por tanto de los vehículos, se requiere la ampliación de la Obra de Drenaje Transversal (ODT) existente. Para ello será necesaria la construcción de cuatro marcos de hormigón de seis metros de ancho libre por tres metros de gálibo vertical en la intersección de las dos infraestructuras (Vía pecuaria con carretera autonómica).



Los pasos han sido dimensionados para poder hacer frente a la avenida producida por la balsa a pie de canal proyectada. Mediante el software de modelización 2D HEC-RAS 5.0.5 que permite el análisis de roturas balsas y la simulación de sus avenidas, se ha determinado que serían necesarios 4 marcos de 6 metros de ancho por 3 de alto. A continuación, se

presenta la gráfica obtenida a partir del software donde se puede apreciar que dichos pasos son suficientes para gestionar la avenida.



Las obras tendrán dos fases diferenciadas, tanto por la naturaleza de las actuaciones como por sus tiempos de ejecución.

La primera actuación es la construcción del desvío provisional de la carretera A-1221. Este desvío provisional constará de doble carril y estará realizado en su totalidad en terraplén, quedando al oeste de la carretera en su sentido hacia Lanaja. La construcción de esta fase se tendrá que realizar en primer lugar para la no afección al tráfico cuando se comience con la segunda fase de puesta de los marcos de hormigón. Esta primera fase también acarrea los primeros trabajos de adecuación del terreno y su rebaje para la construcción de los marcos proyectados a cuatro metros de la rasante en la siguiente fase.

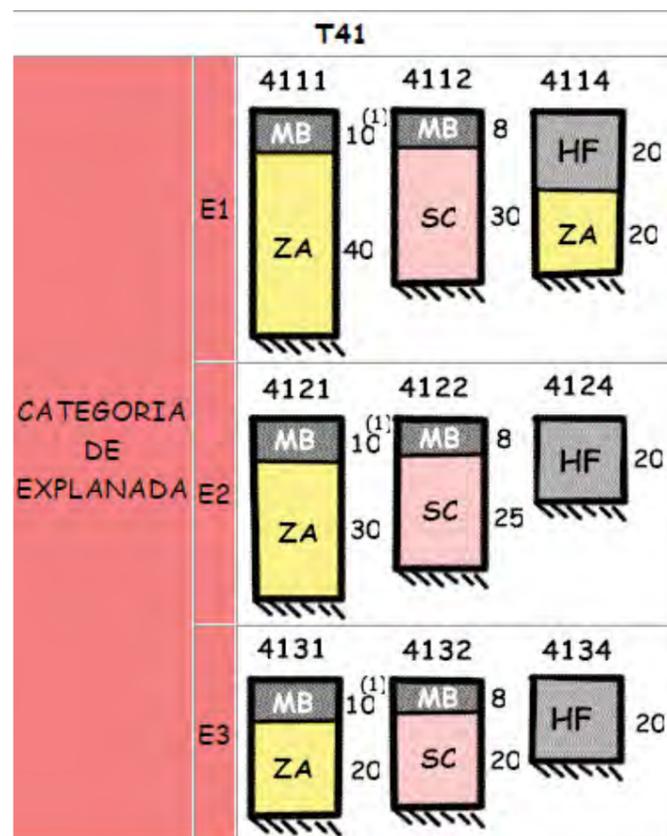
La segunda fase de la ejecución afectará exclusivamente a los taludes de la A-1221 donde se procederá a realizar una demolición del firme y todas las capas base que componen la carretera para la posterior ejecución de la ODT ampliada.

Tras construcción de los marcos, se prepara su impermeabilización y se coloca sobre ellos una capa de recubrimiento de geotextil para evitar el contacto directo del hormigón con relleno del trasdós.

Tan pronto como sea posible, comenzarán los trabajos en el trasdós. Este relleno de la parte exterior del marco, será realizada hasta la altura superior del mismo con materiales

granulares seleccionados y debidamente compactados con tongadas máximas de 20 cm hasta la parte superior del marco. El relleno se realizará alternativamente sobre los dos lados.

Para alcanzar la cota original de la rasante de la carretera, se realizarán los trabajos de acabado de la nueva plataforma. Debido a que la intensidad media diaria (IMD) de la carretera es de 676 vehículos de los cuales sólo 34 son vehículos pesados (IMDp) y se requerirá una sección de firme resistente a un tráfico catalogado como T41. Estas secciones se identifican en la siguiente imagen en función del tipo de explanada existente.



Para este caso, el relleno de tierras sobre los marcos y su lámina de geotextil será de 90 cm y una capa de rodadura de mezcla bituminosa de 10 cm.

Entre estas dos capas de 90 cm y 10 cm, tal y como se define en el PG-3, deberá efectuarse, previamente, un riego de imprimación sobre la capa granular que vaya a recibir una capa de mezcla bituminosa o un tratamiento superficial.

Por último, se realizarán los trabajos de retirada del desvío provisional, devolviendo el tráfico rodado al trazado original y restituyendo la cubierta vegetal de la vía pecuaria con

hidrosiembra. De esta manera, se mejorarán las condiciones de la vía pecuaria al conseguir con esta obra de drenaje que el ganado cruce a distinto nivel respecto a la carretera A-1221.

6 PLAZO DE EJECUCIÓN

A la vista de las mediciones de las distintas unidades de obra comprendidas en la solución de la obra y de los medios previstos para la ejecución de la misma en la que se prevé que las obras se ejecuten en un periodo total de 12 (DOCE) meses dentro del plazo de ejecución de la obra de modernización de regadío.

7 INCIDENCIA AMBIENTAL

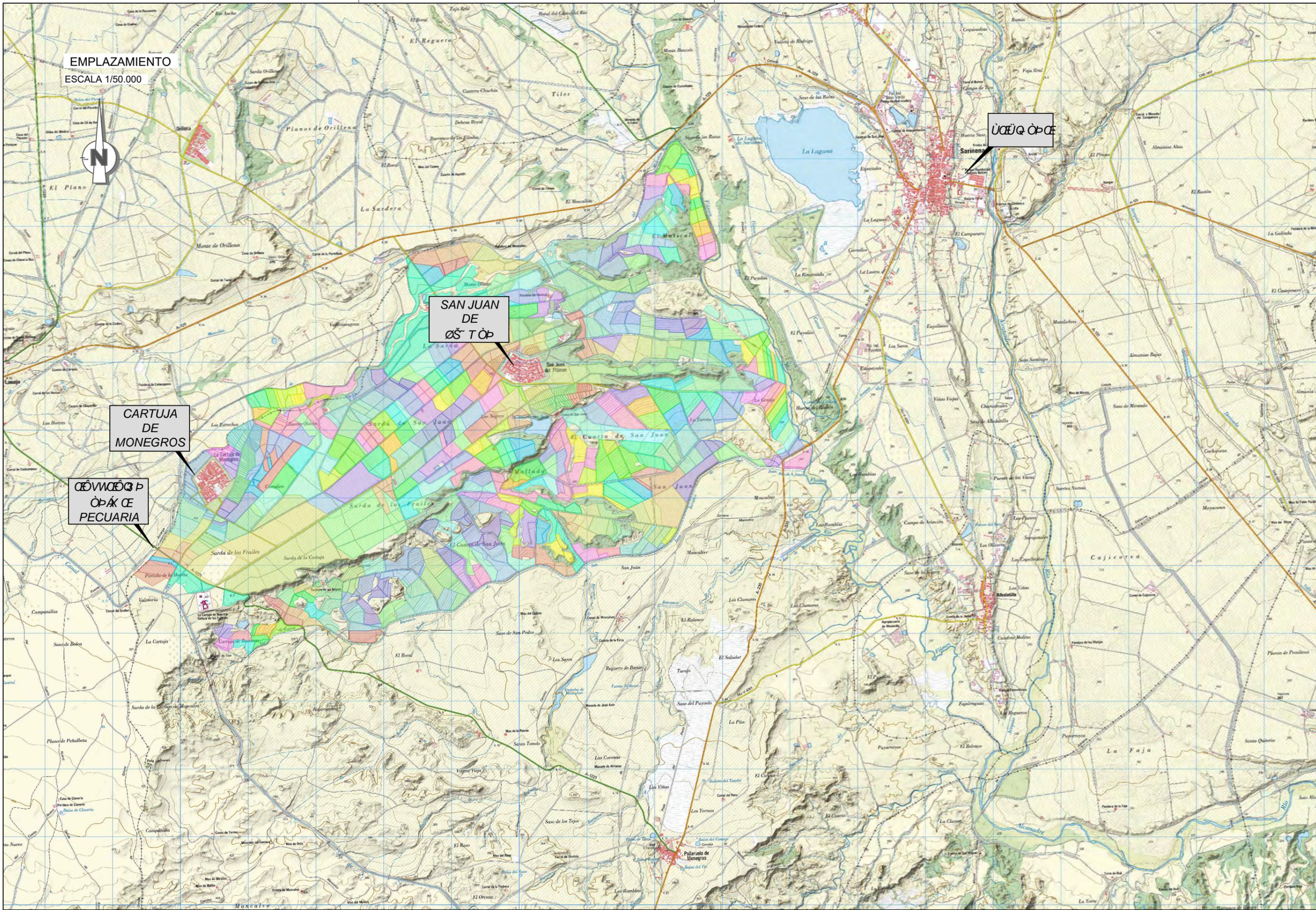
La obra de Modernización de las infraestructuras de regadío en la Comunidad de Regantes "Cartuja-San Juan" de la Cartuja de Monegros y San Juan de Flumen, en Sariñena (Huesca), está declarada de Interés General. Así se recoge en el artículo 116, del Capítulo VII, de la Ley 53/2002 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Para el Anteproyecto, el 1 de septiembre de 2016, SARGA presentó ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), un Estudio de Impacto Ambiental, con Resolución con fecha 27 de marzo de 2017, por la que se adoptó la decisión de NO someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y se emitió un informe FAVORABLE (Número de Expediente INAGA 500201/01/2016/08182).

No obstante, al pasar a depender de la Sociedad Mercantil Estatal de Infraestructuras Agrarias (SEIASA) la obra deberá pasar un nuevo trámite ambiental en el ministerio.

Al respecto, es importante destacar que la zona de actuación es exactamente la misma que la estudiada en el Anteproyecto, y que, por lo tanto, medioambientalmente no se esperan cambios con respecto a las consideraciones recogidas por el anterior organismo que lo estudió.

San Juan de Flumen,
marzo de 2019



EMPLAZAMIENTO
ESCALA 1/50.000



SAN JUAN
DE
ØŠ T ØP

CARTUJA
DE
MONEGROS

ØÖVWØÖØ P
ØPÁ CE
PECUARIA

<p>TÍTULO DEL PROYECTO: PROYECTO DE MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE REGANTES CARTUJA - SAN JUAN. SECTORES XII y XIII DEL CANAL DE MONEGROS (HUESCA)</p>	<p>PROMOTOR: COMUNIDAD DE REGANTES CARTUJA - SAN JUAN</p>	<p>CONSULTOR: EL INGENIERO AGRÓNOMO</p> <p>FDO:</p>  <p>CONSEJORA DE INGENIERIA</p>	<p>ESCALA: INDICADAS</p>  <p>UNE A1</p> <p>GRÁFICAS</p>	<p>FECHA: FEBRERO DE 2019</p> <p>REFERENCIA: 18_029</p>	<p>DESIGNACIÓN: EMPLAZAMIENTO</p>	<p>Nº DE PLANO: 01</p> <p>Nº DE HOJA: 1 de 1</p>
--	--	--	---	---	--	--

VÍA PECUARIA CORDEL DE VALMARÍA O DE LOS BARRANCOS



AFECCIÓN POR LAS OBRAS EN VÍA PECUARIA

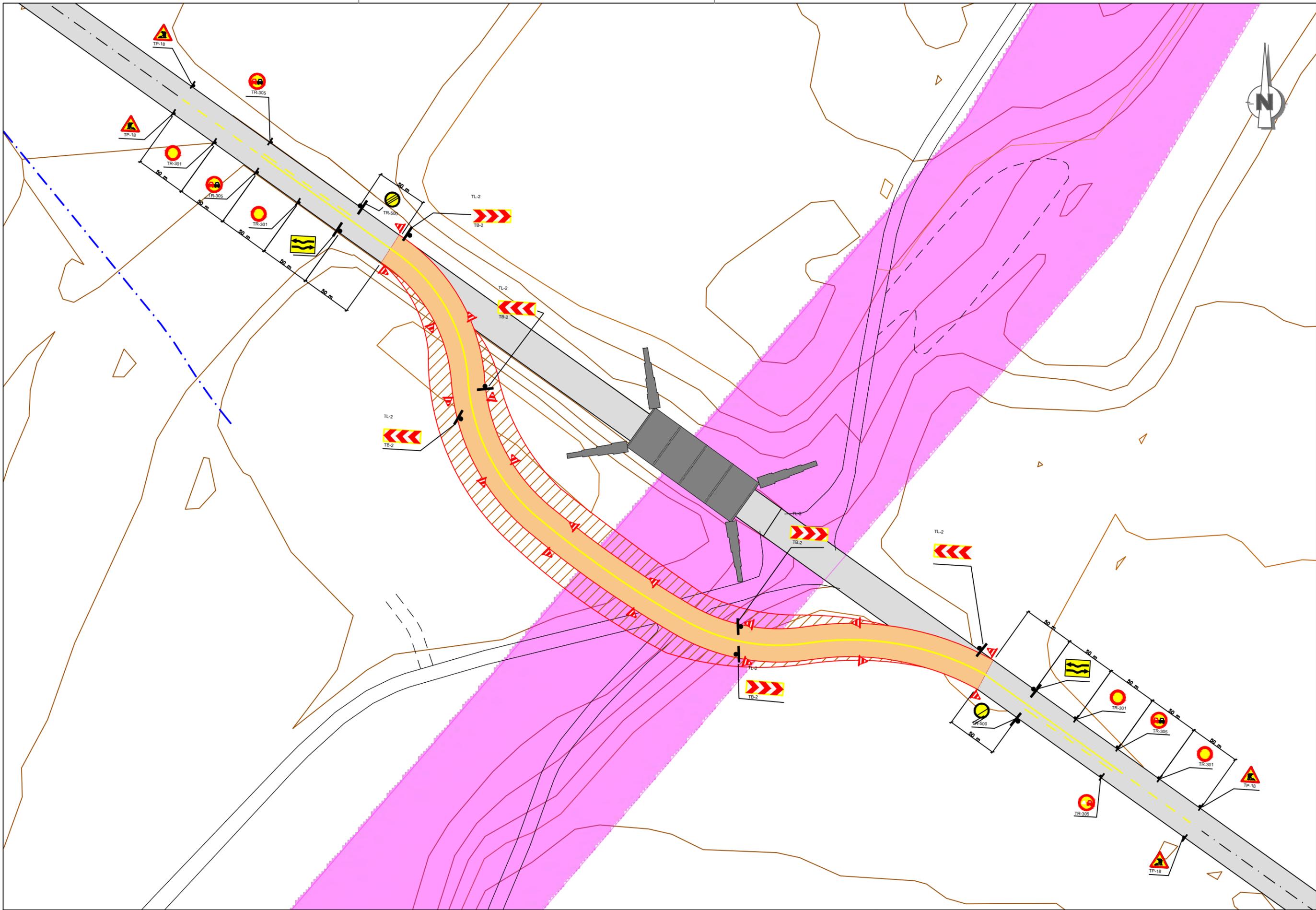



ENTORNO DE
ÚUUUÓÓÓÓ PÁX CE
PECUARIA

MARCOS DE
PUÛT Ø3P

A-1221

ÖÖÜX U
PROVISIONAL



TÍTULO DEL PROYECTO:
PROYECTO DE MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE REGANTES CARTUJA - SAN JUAN. SECTORES XII y XIII DEL CANAL DE MONEGROS (HUESCA)

PROMOTOR:
COMUNIDAD DE REGANTES CARTUJA - SAN JUAN

CONSULTOR:
EL INGENIERO AGRÓNOMO

FDO.



ESCALA: **1 : 2.000**

UNE A1

FECHA:
FEBRERO DE 2019

REFERENCIA:
18_029

DESIGNACIÓN:
VÍA PECUARIA Y DESVÍO
ZONA AFECTADA POR LAS OBRAS

Nº DE PLANO:
03

Nº DE HOJA:
1 de 1

APÉNDICE 6.- SOLICITUD Y RESPUESTA TELEFÓNICA

TELEFÓNICA DE HUESCA

INGENIERÍA DE REDES

Plaza Navarra, 4-6
22002 HUESCA

**ASUNTO: SOLICITUD DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA REALIZACIÓN
DE CRUCES Y PARALELISMOS CON FIBRA ÓPTICA**

En relación al proyecto de modernización de regadío que estamos redactando para la Comunidad de Regantes Comunidad de Regantes "Cartuja - San Juan" en los Términos Municipales de Sariñena y Lanaja, con título *PROYECTO DE MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE REGANTES CARTUJA - SAN JUAN. SECTORES XII y XIII DEL CANAL DE MONEGROS (HUESCA)* y ante los posibles cruces y paralelismos a realizar con infraestructuras existentes en la zona, se **SOLICITA:**

- Identificación de posibles afecciones.
- En caso de existir:
 - Las condiciones técnicas de cruce para la ejecución de los mismos.
 - Las condiciones de paralelismo con la red de riego.

Sin otro particular y quedando a su entera disposición para cuantas aclaraciones estimen oportunas, aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

Con la finalidad de determinar las afecciones de la red de riego a los servicios y líneas de su empresa, les adjuntamos un plano de la zona con el trazado proyectado.

Zaragoza, a 12 de diciembre de 2.018

Por CINGRAL S.L



CINGRAL S.L.
C. Santa Cruz, 8, Bajo
50003 Zaragoza

Fdo: Néstor Moré Coloma

Colegiado Nº 1.649 del Colegio Oficial de
Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y
País Vasco.



Rogamos envíen la contestación a la presente solicitud a la siguiente dirección:

CINGRAL, S.L
Att: Néstor Moré Coloma (nmore@cingral.com)
C/ Santa Cruz, 8, Bajo
CP 50003, Zaragoza
Tlfo 976.20.14.62 - Fax: 976.39.88.22



TÍTULO DEL PROYECTO:
PROYECTO DE MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE REGANTES CARTUJA - SAN JUAN. SECTORES XII y XIII DEL CANAL DE MONEGROS (HUESCA)

PROMOTOR:
COMUNIDAD DE REGANTES CARTUJA - SAN JUAN

CONSULTOR:
 EL INGENIERO AGRÓNOMO

FDO.



ESCALA:
 INDICADAS
 UNE A1



GRÁFICAS

FECHA:
 OCTUBRE DE 2018
 REFERENCIA:
 18_029

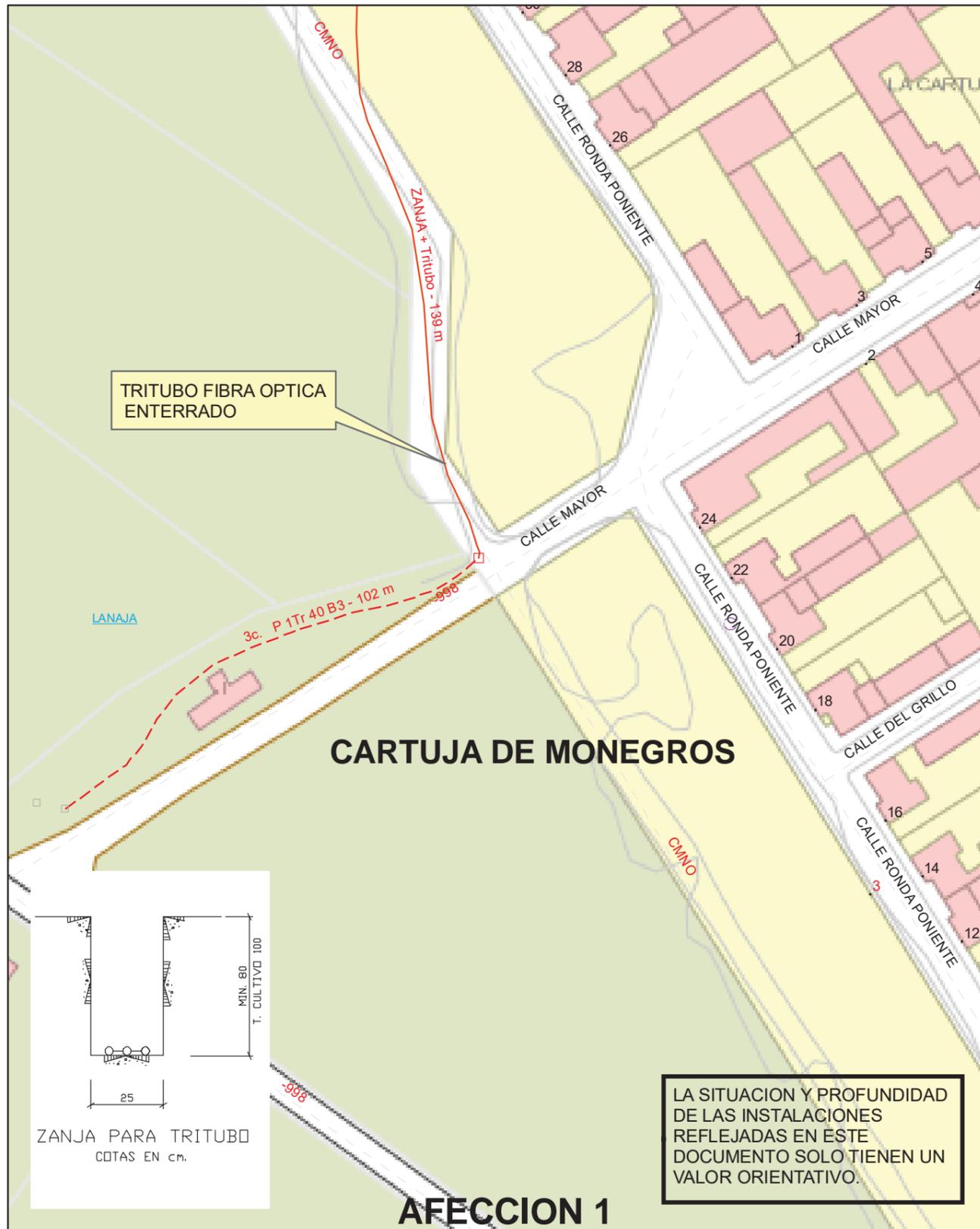
DESIGNACIÓN:
SITUACIÓN

Nº DE PLANO:
 00
 Nº DE HOJA:
 1 de 1



LEYENDA

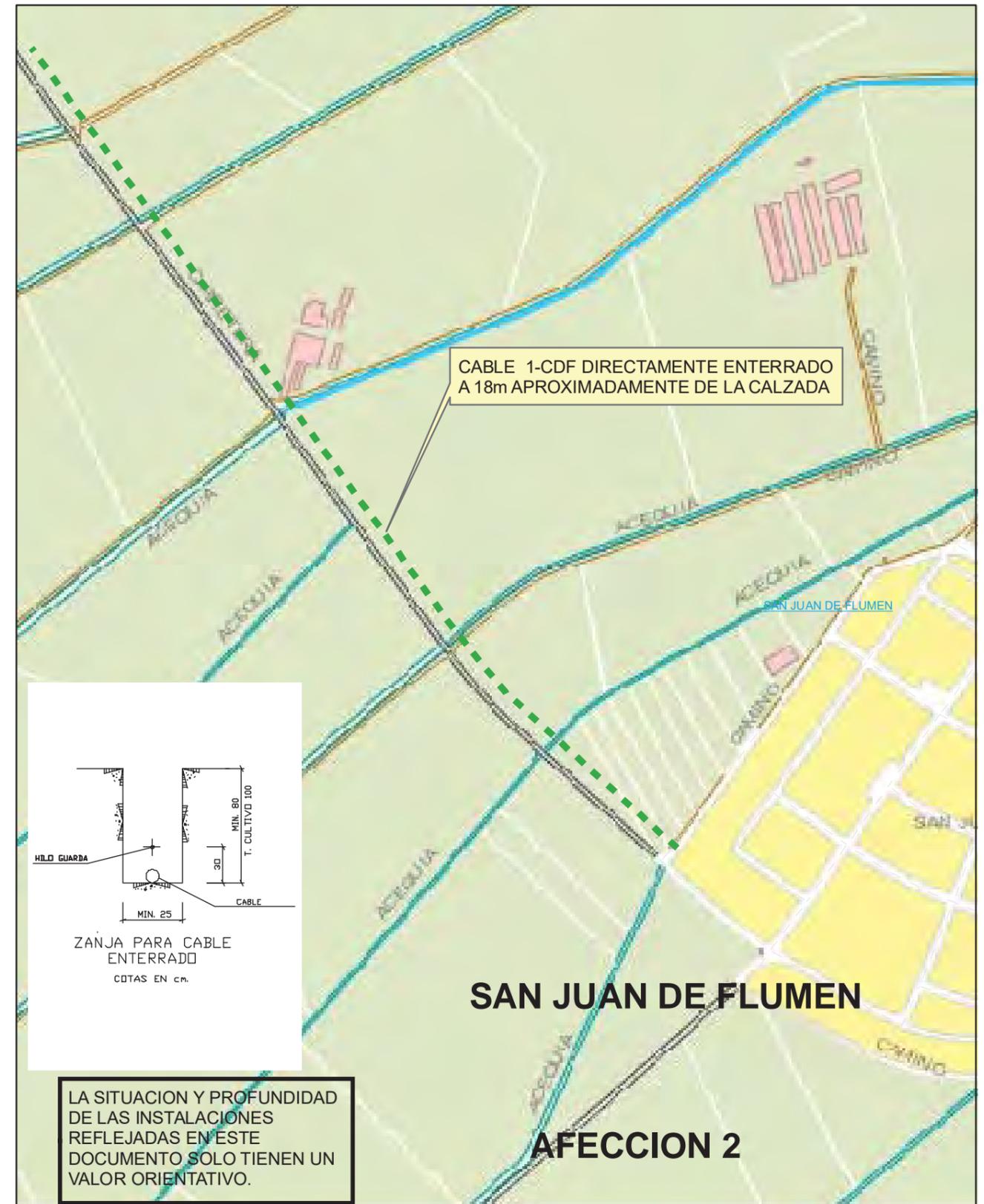
—	PISO 1
—	PISO 2
—	PISO 3
—	PISO 4
—	TUBERÍA DE LLENADO



INGENIERA PLANTA EXTERNA - HUESCA

Situacion: Calle
Escala: No definida

Hoja: 1 de 1
Fecha: 12/01/1961



INGENIERA PLANTA EXTERNA - HUESCA

Situacion: Calle
Escala: No definida

Hoja: 1 de 1
Fecha: 12/01/1961